

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES SECTORIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.

43.3. De Salud Pública

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.

Artículo 44. Competencias de los municipios

44.3. De Salud Pública

44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...).”

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que busca garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

La Ley Estatutaria No. 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 5 y 20 lo siguiente:

“Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para ello deberá:

(...)

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.”

“Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

El Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, “*Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas – PIC*”, define en su artículo 4. “**Gestión de la Salud Pública**, (...) en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria; está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (Plan Decenal de Salud Pública); se enmarca dentro de la función de rectoría de la autoridad sanitaria y aporta a la gobernanza en salud”, y en su artículo 5 - **Procesos para la Gestión de la Salud Pública** – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

(...)

5.8 Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa

Ahora bien, mediante Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, **GESTION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD - RPMS** se enmarca en el concepto de atención integral en salud, así:

“... conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos”.

En el mismo sentido, en el numeral 2.2, 2.2.1 - 2, literal C la precitada resolución determina lo transcrito a continuación:

2.2 Responsabilidades de los integrantes del SGSSS

2.2.1 Entidades territoriales departamentales y distritales

2. Establecer de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores públicos, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas, que garanticen:

(...)

c. La coordinación de acciones requeridas para la ejecución, monitoreo y evaluación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, así como las demás acciones priorizadas para el territorio y conforme a las competencias de cada uno de los actores, tales como canalización, flujo de información, articulación con rutas intersectoriales, entre otros.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, profirió el “*Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026*”, emitiendo la Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, en la que impartió unas instrucciones, cuyo

objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos.

En relación a lo anterior, mediante “ACUERDO 001 DE 2020 por el cual se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 **SOY BARRANQUILLA**”, que tiene por objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, se previó en el artículo 11 “**Política Saludable**” – 11.2.6 el proyecto de **Promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva en el Distrito de Barranquilla con enfoque de derechos** y establece la necesidad de promover una sexualidad responsable en los jóvenes con el objeto de reducir el embarazo en adolescentes, la tasa de mortalidad materna evitable, detección temprana de cáncer de cuello uterino, prevención y atención de infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA y así mismo, detección y atención de la violencia doméstica y sexual.

El Ministerio de Salud y Protección Social considera la sexualidad como una dimensión prioritaria en el curso de la vida de las personas. Se espera que su ejercicio se enmarque en la práctica de los Derechos Humanos y la garantía de los derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos. En Colombia aún tenemos muchas problemáticas asociadas a la sexualidad y a la reproducción, pero cada vez más el Estado, las instituciones y las políticas que se desarrollan tienen avances importantes en la comprensión de las diferentes miradas de la sexualidad y sus abordajes. Esto se refleja en la incorporación de los enfoques de género, derechos y diferenciales como aspectos esenciales para el logro de una salud sexual y reproductiva plena, segura, digna y responsable para todas las personas en Colombia.

Entre sus programas encontramos: **Salud Sexual y reproductiva, violencia de género, salud materna, anticoncepción, cánceres relacionados con la sexualidad y la reproducción, infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH/SIDA, prevención aborto inseguro/Interrupción voluntaria del embarazo (IVE) y Adolescente y Jóvenes.**

Por otra parte el Ministerio de Salud y Protección Social, prioriza las mujeres gestantes y en la se debe profundizar su atención, teniendo en cuenta las directrices y lineamientos del “*Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal en los primeros 100 días de gobierno 2022 – 2026*”, emitido por el mismo MSPS, que mediante Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, impartió unas instrucciones, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos En este orden de ideas el Distrito de Barranquilla busca garantizar el nivel más alto de la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad, por medio de la articulación de los diferentes sectores que inciden en los determinantes sociales relacionados con los derechos sexuales y reproductivos.

Por lo tanto, se debe continuar con el fortalecimiento de las capacidades de la Red Pública y privada que llevan a la identificación de los riesgos y alternativas de la concepción y a adoptar las medidas necesarias para atenuar o eliminar los mencionados riesgos y promover la salud de la mujer a fin de alcanzar la gestación en las mejores condiciones posibles, a partir de la identificación y evaluación de los riesgos biológicos y psicosociales, el diagnóstico y tratamiento oportuno de alteraciones que afecten la gestación, e información para que la mujer tome decisiones en relación con la planeación de la gestación. Esto implica el reconocimiento de la salud materna, no solo como la ausencia de enfermedades durante el embarazo, parto y postparto, sino que la mujer gestante pueda disfrutar del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, para vivir y afrontar su maternidad dignamente, de

tal manera que este momento del ciclo vital permita sustraer a la mujer de la mirada exclusivamente biológica o médica, y que sea también abordada desde lo social, con todos sus determinantes dentro de un marco de derechos.

El ingreso oportuno al control prenatal representa un aspecto muy importante para las gestantes ya que por medio de este se pueden detectar a tiempo posibles riesgos que puedan afectar la salud durante el embarazo, parto y puerperio. De acuerdo con la normatividad vigente el programa de control prenatal en Colombia se encuentra definido bajo la Resolución 3280 de 2018 la cual entre otras cosas establece en el numeral 4.3 referente a la atención para el cuidado prenatal, que para el desarrollo oportuno de esta atención, es preciso implementar los mecanismos que garanticen la detección y captación temprana de las gestantes, después de la primera falta menstrual y antes de la semana 10 de gestación, sin embargo, se evidencia que en las instituciones de salud la oportunidad de ingreso a este programa no se cumple en su totalidad. El ingreso al control prenatal en Colombia se ve afectado por diversos factores asociados a barreras socio económicas, bajo nivel de escolaridad, y falta de captación temprana por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud, los cuales influyen negativamente en el acceso al programa, debido a esta problemática se han implementado estrategias enfocadas en minimizar los riesgos de morbilidad materna y perinatal con el fin de medir, monitorear y evaluar el cumplimiento de este programa.

Por su parte, la Resolución 3280 de 2018 adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal y establece los lineamientos para la Atención para el Cuidado Prenatal, el cual incluye lo referente a la atención para el cuidado prenatal de bajo riesgo. Las características y contenidos de la atención para el cuidado prenatal de alto riesgo dependerán de los hallazgos clínicos y paraclínicos específicos. Se comprende por atención para el cuidado prenatal, al conjunto de atenciones que contribuyen a mejorar la salud materna, promover el desarrollo del feto, identificar e intervenir tempranamente los riesgos relacionados con la gestación, y generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro.

De igual manera se debe dar la promoción de la anticoncepción la cual ha demostrado su eficacia en la disminución de la mortalidad materna, dado que previene los embarazos de alto riesgo, especialmente en mujeres de alta paridad y aquellas cuyo embarazo terminó en aborto inseguro. El uso de métodos anticonceptivos modernos permite el ejercicio satisfactorio y seguro de la sexualidad tanto de mujeres como de hombres. Las mujeres pueden postergar o evitar un embarazo cuando así lo deseen, ejerciendo su derecho fundamental a la autonomía reproductiva.

Así mismo se debe realizar el Abordaje integral de las violencias de género, teniendo en cuenta que toda persona tienen derecho a recibir un trato digno y una atención integral en salud física y mental y a contar con protección y justicia para restituir sus derechos sin importar su edad, sexo, credo, etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición. Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género, que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Son un problema de salud pública por las graves afectaciones físicas, mentales y emocionales que sufren las víctimas; por la gravedad y magnitud con la que se presentan y porque se pueden prevenir.

Para el logro de dichas estrategias se requiere garantizar la contratación de un profesional en el área de la salud, idóneo y capacitado que logre dar respuesta a las diferentes actividades en salud pública, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito. Dicha estrategia es desarrollada por la Oficina de Salud Pública, conforme a lo definido en el artículo 93 del Decreto Acordal 0801 de 2020.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, como en el Plan de Intervenciones colectivas (PIC) y acorde a las Políticas Nacionales, que determine el Ministerio de Salud y Protección Social, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional que coadyuve y fortalezca el equipo

interdisciplinario existente en las diferentes actividades que buscan garantizar la Salud Sexual y Reproductiva a través de la prevención y atención integral, humanizada y de calidad

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

II. ANÁLISIS DE MERCADO

Fuente. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf> (14 de Agosto de 2023)

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Junio 2023p / junio 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022) En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Junio 2023p / junio 2022

| Sección | División | Clasificación CIU Rev. 4 A.C. Descripción | Ingresos nominales | | Ingresos por servicios | | Venta de Mercaderías | | Otros Ingresos |
|---------|--|--|--------------------|--|------------------------|------------------|----------------------|--|----------------|
| | | | Variación (%) | | | Contribución PPS | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 5,1 | | 4,2 | | 0,1 | | 0,8 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -4,5 | | -4,1 | | 0,0 | | -0,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 17,8 | | 16,9 | | 0,6 | | 0,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -3,4 | | -6,7 | | 0,2 | | 3,1 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 19,4 | | 6,5 | | 7,2 | | 5,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,5 | | 9,5 | | 0,0 | | 3,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,0 | | -1,8 | | -1,9 | | -0,4 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 18,1 | | 15,2 | | 2,2 | | 0,7 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 21,2 | | 21,7 | | 0,0 | | -0,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,3 | | -7,5 | | 0,1 | | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15,7 | | 17,4 | | 0,0 | | -1,7 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 7,6 | | 7,6 | | 0,0 | | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,7 | | 6,7 | | 0,0 | | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 18,4 | | 18,5 | | -0,3 | | 0,2 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,7 | | 9,4 | | 0,0 | | 1,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 15,8 | | 15,8 | | -0,1 | | 0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 21,0 | | 20,9 | | 0,0 | | 0,1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 13,3 | | 11,6 | | 1,3 | | 0,4 |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2023p / junio 2022

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---------|--|--|-------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,6 | 2,6 | -2,0 | -1,3 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -9,0 | -0,8 | -4,1 | -4,1 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 3,5 | 4,7 | -0,5 | -0,7 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -6,5 | -2,5 | -3,8 | -0,2 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 24,2 | 16,9 | 5,0 | 2,3 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,6 | 1,0 | 2,8 | 2,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,1 | -6,3 | -0,4 | -1,3 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,5 | 1,2 | -1,0 | -0,6 | -- |
| LN | Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,2 | 3,3 | -0,9 | -0,2 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | 3,8 | 0,4 | -0,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,1 | 2,5 | 3,2 | -0,6 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,0 | -0,1 | -0,7 | 0,5 | -5,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,4 | 8,4 | -10,6 | -1,2 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,2 | 1,8 | 4,1 | -0,7 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 1,7 | 0,5 | 1,8 | -0,1 | -0,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 2,1 | 3,1 | -0,1 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,1 | 3,0 | -0,7 | -0,2 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,3 | 2,2 | 2,9 | 0,2 | -- |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Junio 2023p / junio 2022

| Clasificación CIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|-------------------------------|---|--|-------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 14,8 | 14,5 | 0,3 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 15,1 | 7,1 | 8,0 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,3 | 10,2 | 3,1 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 10,0 | 10,0 | 0,0 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,2 | 2,1 | 0,1 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,6 | 4,8 | 2,8 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 18,6 | 16,7 | 1,9 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 17,4 | 17,2 | 0,2 | -- |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 12,0 | 10,0 | 1,9 | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 13,3 | 9,8 | 3,6 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,2 | 7,1 | 4,0 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,4 | 3,6 | 8,6 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 10,9 | 15,8 | -4,8 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,4 | 0,5 | 6,0 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,8 | 4,9 | 4,4 | -0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 15,8 | 10,3 | 5,5 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 11,9 | 10,7 | 1,2 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,1 | 9,2 | 5,9 | -- |

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1

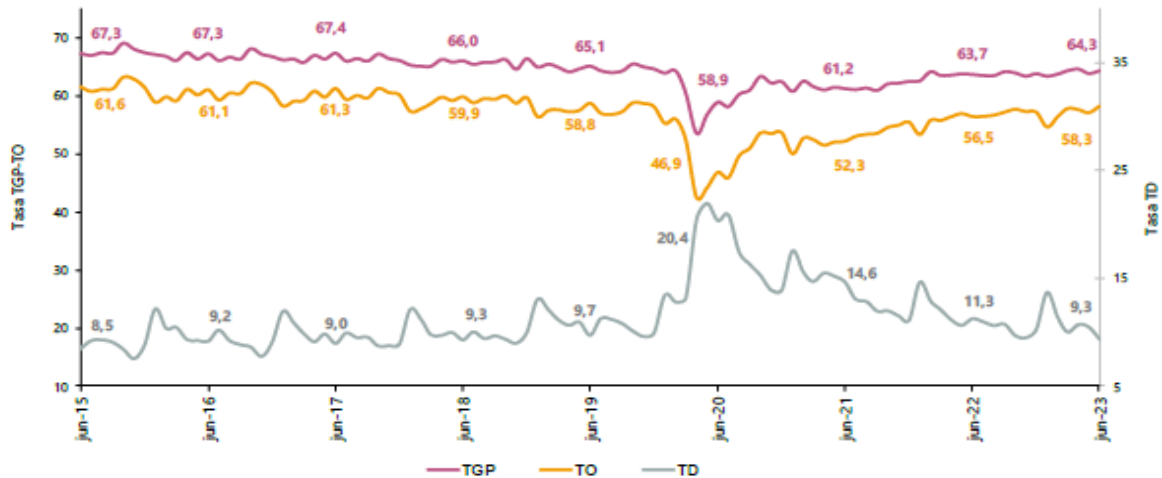
Fuente. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2023.pdf> (31 de Julio 2023)

Total nacional mensual

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Junio (2015 – 2023)

¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2023.pdf>



Fuente: DANE, GEIH.

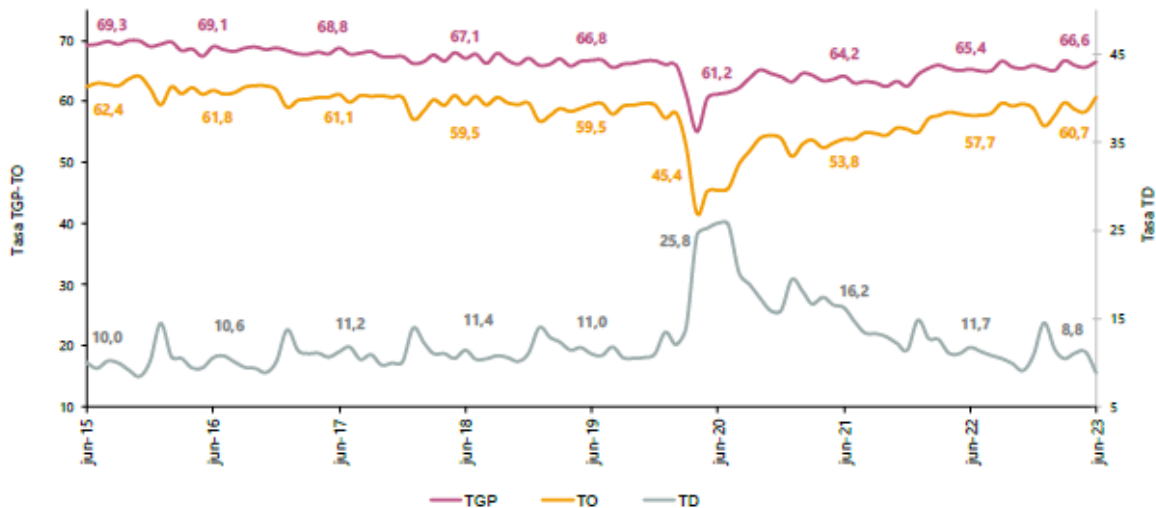
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, lo que representó una disminución de 2,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, en junio de 2022 fue 65,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.052 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,2 puntos

porcentuales); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional Junio (2022 - 2023)

| Rama de actividad | Total | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Junio 2022 | Junio 2023 | Distribución % 2023 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.023 | 23.052 | 100 | 1.030 | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.584 | 2.853 | 12,4 | 269 | 1,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.554 | 1.820 | 7,9 | 266 | 1,2 |
| Transporte y almacenamiento | 1.601 | 1.746 | 7,6 | 146 | 0,7 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.928 | 2.033 | 8,8 | 105 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.509 | 1.601 | 6,9 | 92 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.970 | 4.058 | 17,6 | 88 | 0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 203 | 269 | 1,2 | 66 | 0,3 |
| Industrias manufactureras | 2.258 | 2.316 | 10,0 | 58 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 394 | 428 | 1,9 | 34 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 657 | 675 | 2,9 | 18 | 0,1 |
| Construcción | 1.625 | 1.627 | 7,1 | 2 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.264 | 3.256 | 14,1 | -8 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 474 | 367 | 1,6 | -107 | -0,5 |

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad

Total Nacional

Para junio de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.096 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,2%), y Estudiando (22,9%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional Junio (2022 - 2023)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

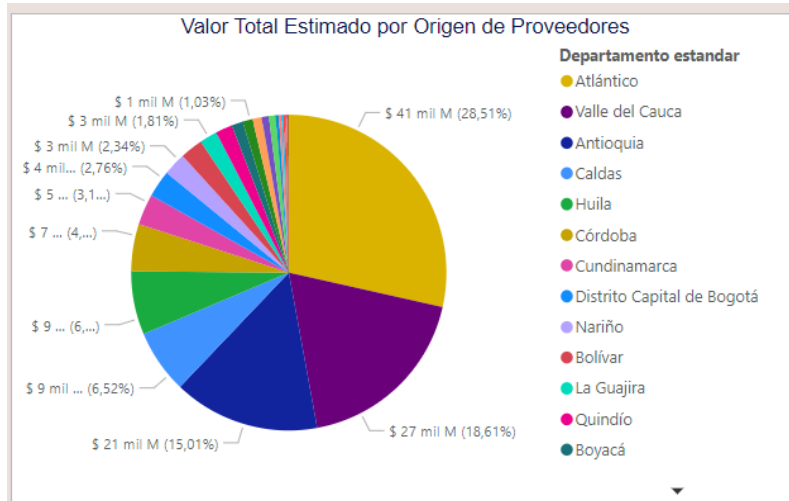
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente20, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

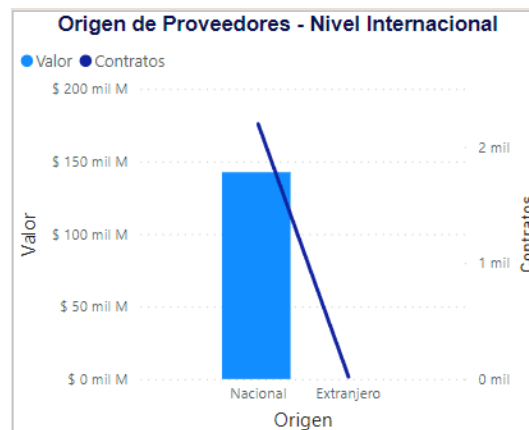
Una vez consultados, se evidencia que en las vigencias 2023 se suscribieron en la Nación alrededor de 2.198 contratos y se estima que el valor de estos fue de \$143 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Atlántico se concentran la mayoría de los contratistas con un 28.51% como se muestra a continuación:



Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales en el años 2023.



Fuente: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTEtNDIKMCO4Y2IxLTC5ZDVIM2Q4YzFIZS1sImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

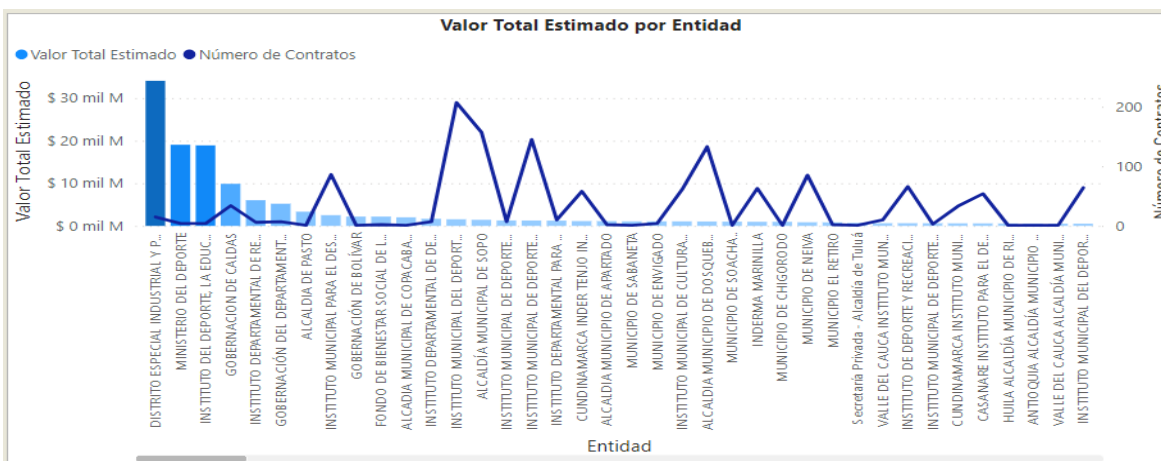
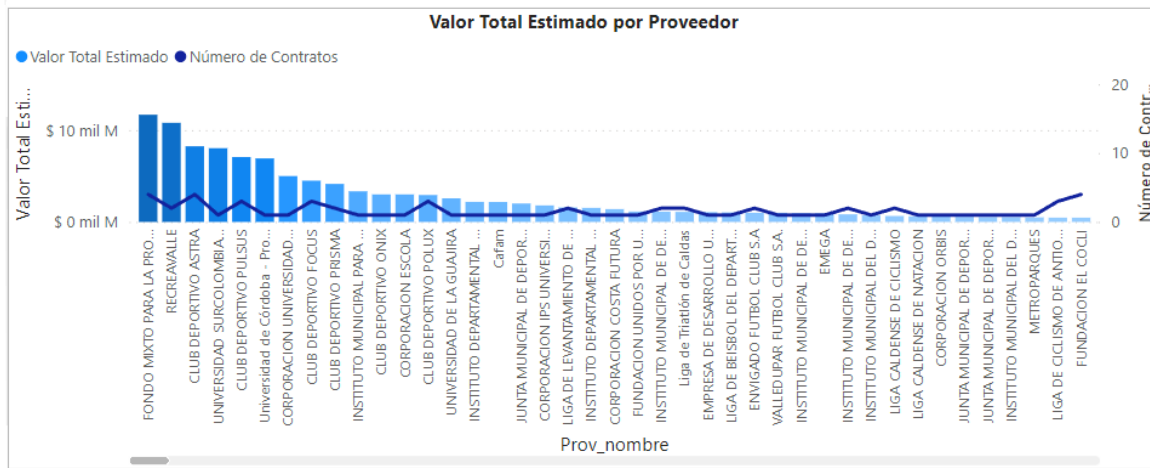
ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios de apoyo a la gestión a la gerencia de las tecnología de la información y comunicaciones en el desarrollo de estrategias que permitan masificar la alfabetización digital y el uso adecuado de las tics en el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla, relacionado con los códigos:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

En el 2023 se suscribieron 3.470 contratos a nivel nacional por valor de \$29 bill, donde participaron 515,15 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

| | | |
|--|---|---|
| Valor Contratación \$ 163 mil M | Número de Proveedores 2442 | Número de Contratos 3470 |
|--|---|---|



Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales.

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACCIONES SECTORIALES EN EL FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA CON ENFOQUE DE DERECHOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**.

La Secretaría Distrital de Salud requiere contratar un profesional en el área de la salud, que cuente con la idoneidad y la experiencia que garantice la ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, establecidas dentro del programa de promoción y fomento de la salud sexual y reproductiva con enfoque de derechos y equidad de género en la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- Realizar asistencia técnica a las IPS del Distrito en el componente VIH/ITS
- Realizar seguimiento de casos nuevos diagnosticados con VIH/ITS.
- Participaren las acciones de prevención en movilizaciones sociales.
- Asistir y participar en las Mesas de trabajo con aseguradoras y prestadores.
- Asistir a los Comités Inter consultivos con actores comunitarios a fin de crear estrategias para prevención del de Infecciones de Transmisión sexual.
- Atender y dar respuestas a las solicitudes de educación para la prevención de Infecciones de Transmisión sexual.
- Fortalecer la detección, prevención y abordaje en las violencias basadas en género.
- Las demás actividades relacionadas con la naturaleza de su objeto contractual.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

Gracias a la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico la cual consta del Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta, podemos evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esto nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado.

El valor total del futuro contrato a suscribir en desarrollo del objeto contractual propuesto asciende a la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

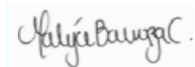
Los futuros contratos tendrán un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre vigencia del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia en litigio a favor de entidades públicas procede la modalidad de contratación **MODALIDAD DIRECTA** en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Para constancia se firma en el mes de noviembre del 2023.
Consecutivo: 9103



MARIA ALEJANDRA BARRAZA CERVANTES
Profesional Universitario
Secretaría General del
Distrito